



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO, VALORACIÓN DE MÉRITOS Y RELACIÓN DE CANDIDATA APROBADA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2018, PARA REALIZAR UN CONTRATO, CON CARÁCTER TEMPORAL, COMO TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO, CON DESTINO EN EL CENTRO ANDALUZ DE METROLOGÍA.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2018, la Comisión de Valoración encargada de verificar el proceso selectivo convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 9 de marzo de 2018, para realizar una contratación, con carácter temporal, como Técnico Especialista de Laboratorio, con destino en el Centro Andaluz de Metrología, ha acordado:

PRIMERO.- Adoptar la decisión que consta en Anexo I, en relación con la reclamación presentada contra el Acuerdo de esta Comisión de fecha 21 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Proceder a publicar con carácter definitivo, la calificación obtenida por los participantes en el segundo ejercicio del que consta el proceso selectivo (Anexo II).

TERCERO.- Publicar, igualmente con carácter definitivo, mediante listado que se acompaña como Anexo III a este Acuerdo, calificaciones totales, incluyendo la valoración de los méritos de la fase de concurso, aportado por la aspirante que ha superado el mencionado ejercicio.

CUARTO.- En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Director de Recursos Humanos, la propuesta de formalización del contrato que corresponda, a favor de la candidata con mejor derecho, D^a. RAQUEL GARCÍA SANTOS.

Sevilla, 25 de enero de 2019.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN,

Fdo.: María Dolores García Morera.



CONFORME,
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Santiago Melcón Pérez.



ANEXO I

RECLAMACIÓN DE D. JESÚS CUADRADO IBÁÑEZ

Vista la reclamación presentada por D. Jesús Cuadrado Ibáñez, con fecha de entrada en Registro de la Universidad de Sevilla, el pasado día 28 de diciembre de 2018, por la que solicita impugnar el segundo ejercicio teórico-práctico correspondiente a la plaza Técnico Especialista de Laboratorio CAM, convocado por Acuerdo de la Comisión con fecha 8 de octubre de 2018, la Comisión de Valoración, reunida al efecto el día 23 de enero de 2019,

EXPONE:

Que en el punto Segundo de dicho Acuerdo de fecha 8 de octubre, se convocaba a los aspirantes que superaron el primer ejercicio, para la realización del segundo, conforme se indicaba en Anexo II:

FECHA: miércoles 24 de octubre de 2018

HORA: 9:00 horas

LUGAR: Centro Andaluz de Metrología
Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Camino de los Descubrimientos, s/n
41092 SEVILLA

Que teniendo en cuenta la diferencia de fechas entre la publicación (8 de octubre) y la de examen (24 de octubre), no fue posible obtener el aula concreta para su realización, por carecer de certeza sobre la disponibilidad del aulario, teniendo conocimiento la Comisión de la misma, con una mínima antelación a la hora de realización del ejercicio sin que fuera posible la comunicación oficial previa a los opositores.

Por lo tanto, todos miembros de la Comisión presentes en el día y hora indicados se dieron cita en el vestíbulo de acceso natural, directo e inmediato al Centro Andaluz de Metrología, a fin de recepcionar a los candidatos, coincidiendo, además, con la persona recurrente, quien se encontraba allí mismo con anterioridad.

A la vista de la ausencia de los dos opositores restantes convocados y ante la imprecisión del lugar exacto para la celebración de la prueba (aula) en el Acuerdo referido, la Comisión decide permanecer en el lugar indicado, por ser el lugar de entrada natural, directa e inmediata al Centro Andaluz de Metrología.

Transcurridos unos minutos y observando que los dos opositores restantes no aparecen, se designa a uno de los miembros de la misma para que acceda al contiguo Centro Andaluz de Metrología y asegurarse de la posible presencia de los mismos. A la vista de que no se halla ninguna persona, lo pone en conocimiento del resto de la Comisión, que decide dirigirse al Aula asignada: 009 de ETS Ingenieros, al haber transcurrido un tiempo prudencial de espera (en torno a 10 minutos, aproximadamente) momento en el que hacen acto de presencia los dos candidatos referidos.

Llegados todos (miembros de la Comisión y Opositores) a la entrada del aula, la Comisión se dirige a los tres candidatos comentándoles que deberán esperar unos minutos al llamamiento formal, una vez se haya preparado y dispuesto la documentación necesaria.



Realizado lo anterior se procede al llamamiento e identificación de los aspirantes asignándoles el lugar para la realización del ejercicio.

A continuación, se da lectura por parte de la Presidenta de las instrucciones para la realización de dicho ejercicio.

Posteriormente se procede a la apertura del sobre contenedor de los ejercicios, en presencia de todos, y se realiza el reparto.

Concluido este trámite se notifica el comienzo del ejercicio que queda fijado a las 9:26 horas del citado día, celebrándose sin que se produzca ningún tipo de incidencia, y finalizando a las 11:26 horas del reiterado día.

Respecto del argumento del recurrente, sobre el trato de favor conforme se cita textualmente “considerando un trato de favor que una persona del tribunal vaya en busca de dos opositores” esta Comisión manifiesta que habida cuenta que el lugar exacto expresado en el Acuerdo reiterado situaba la convocatoria en el Centro Andaluz de Metrología y estando ubicada la Comisión en su acceso inmediato pero no en el lugar exacto, se ve obligada a personarse en dicho lugar a los efectos de verificación de presencia de los opositores, que, a diferencia del recurrente, podrían hallarse en dicho lugar. Sin que esta actuación suponga no un trato de favor sino de obligado cumplimiento, dadas las circunstancias.

En cuanto a la manifestación del recurrente en relación al tiempo transcurrido “una media hora después” respecto de la hora fijada para el comienzo de la prueba, esta Comisión aclara que la hora señalada en la convocatoria alude a la citación, en ningún caso a la hora de comienzo del ejercicio, señalando, además, que entre un acto y otro es preciso realizar actuaciones preliminares, tales como identificación, apertura de sobre de ejercicios y reparto, lectura de instrucciones, así como resolver cualquier contingencia que pudiera producirse, y cualquier otra actuación que la Comisión, como órgano colegiado, crea oportuno para el buen desarrollo de las pruebas, en base a las facultades que posee entre las que se encuentra la discrecionalidad técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Comisión resuelve lo siguiente:

Desestimar la solicitud de impugnación del segundo ejercicio Teórico-práctico por entender que se ha garantizado, en todo momento, la aplicación de los principios de imparcialidad e igualdad en el tratamiento dispensado a todos los opositores **durante la realización del segundo ejercicio** correspondiente a la plaza de Técnico Especialista de Laboratorio del CAM, celebrado el día 24 de octubre de 2018, sin que durante su desarrollo se haya producido ninguna incidencia que haya menoscabado o alterado la garantía de los principios aludidos.



ANEXO II

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Convocatoria para realizar un contrato, con carácter temporal, como Técnico Especialista de Laboratorio, con destino en el Centro Andaluz de Metrología. (Resolución de 9 de marzo de 2018).

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
CUADRADO IBAÑEZ, JESUS	12,35
GARCIA SANTOS, RAQUEL	20,80
LIAÑO OCAÑA, JUAN RAMON	8,45



ANEXO III

PLAZA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO. CENTRO ANDALUZ DE METROLOGÍA

CALIFICACIONES TOTALES INCLUIDA LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO (DEFINITIVAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	Fase de Oposición		Fase de Concurso (según Base 8.2 Convocatoria) (Máximo: 35 ptos.)								TOTAL		
	Nota Primer ejercicio	Nota Segundo ejercicio	8.2.1. Experiencia Profesional (Máx. 14 ptos.)			8.2.2. Antigüedad (Máx.12,25 ptos.)	8.2.3. Formación (Máx. 8,75 puntos)					Total Fase Concurso	
			8.2.1. a)	8.2.1. b)	8.2.1. c)	8.2.2.	8.2.3.1.	8.2.3.2.	8.2.3.3.	8.2.3.4.			8.2.3.5.
GARCÍA SANTOS, RAQUEL	24,51	20,80		5,70	9,40	3,80					5,00	23,90	69,21